

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 080-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de abril de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de abril del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, Carta N° 022-2023/NE CONVENIO N° 246-2020-HCA/VMVU/PNVR, el Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en los centros poblados de Villa Pampa (Villa Pampa – Pachacclla), Pachacclla Centro y otros" del distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, solicita al Gobierno Regional de Huancavelica, donación de materiales remanentes.

Que mediante Informe N° 093-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/ETA, la Responsable de almacén señala que resulta procedente efectuar el trámite para la atención de la solicitud de transferencia en calidad de donación de materiales remanentes de obra, a favor del Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en los centros poblados de Villa Pampa (Villa Pampa – Pachacclla), Pachacclla Centro y otros" del distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, que consiste en: 1 Gl. de latex siliconado blanco, 6 Gl. de tiner y 9 Gl. de barniz para madera alto brillo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia en calidad de donación de materiales remanentes de obra del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en los centros poblados de Villa Pampa (Villa Pampa – PachaccIla),







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 080-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de abril de 2023.

Pachacclla Centro y otros" del distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, que consiste en: 1 Gl. de latex siliconado blanco, 6 Gl. de tiner y 9 Gl. de barniz para madera alto brillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



